



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E35-2022
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ABT-A-22-EG-0406-0008

Convenio modificadorio número uno del contrato **ABT-A-22-EG-0406-0008**, para la Contratación de Material De Osteosíntesis y Endoprótesis, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a través, de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del CMN Bajío** a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Instituto"**, a través de su representante legal el **Dr. Juan Germán Celis Quintal** y por la otra, la empresa **VERTEBRO SA DE CV** a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. HINGUERO OSMANY ALVARADO VATECA**, en su carácter de representante o apoderado legal.

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **04 de Enero de 2022.**, las partes suscribieron el Contrato Abierto Número **ABT-A-22-EG-0406-0008**, para la adquisición y suministro de material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- II.- **"EL INSTITUTO"** solicitó una modificación al Contrato original, en razón de la cláusula **Decima Octava**, "Modificaciones" al Contrato del que deriva el presente instrumento jurídico que a la letra dice: "...De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificadorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..."

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- I.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, con fundamento en los Artículos 44 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para modificar **Cláusula Segunda.- "Importe" y Cláusula Sexta.- "Vigencia"**, del contrato **ABT-A-22-EG-0406-0008**, convenio modificadorio número uno (I), y que cuenta con recursos disponibles, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060406**.
- II.- **"EL INSTITUTO"** Reconoce la personalidad que ostenta **"EL PROVEEDOR"** en el contrato primigenio, y manifiesta éste último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.- **"EL INSTITUTO"** Declara que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con patrimonio y personalidad jurídica propios, en términos del artículo 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social, y que está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 251, fracciones IV y V de la citada Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E35-2022
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ABT-A-22-EG-0406-0008

IV.- **"EL INSTITUTO"** Declara que su representante el **Dr. Juan Germán Celis Quintal**, Titular de la UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, en León, Guanajuato él cual acredita su personalidad mediante la escritura publica numero 84,497 del 23 de Enero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Benito Ivan Guerra Silla, titular de la notaria publica número 7 de la Ciudad de México, la que obra inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número 97-5-04012017-145242.

CLAUSULAS

Primera.- Ambas partes convienen en la modificación de la **Cláusula Segunda.- Importe del Contrato.-** que a la letra dice "...**"El Instituto"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe, mínimo de **\$409,655.90 (Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos 90/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) lo que da **\$475,200.84 (Cuatrocientos Setena y Cinco Mil Doscientos Pesos 84/100 M.N.)**, y un importe máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$1,024,139.74 (Un Millón Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 74/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) lo que da **\$1,188,002.10 (Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Dos Pesos 10/100 M.N.)**, La modificación radica en la ampliación de un 20% al importe del contrato primigenio resultando un importe de **\$204,827.95 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 95/100 M.N.)**, y que con la modificación del 20% se aumenta el contrato original a la cantidad Máxima de **\$1,228,967.69 (Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 69/100 M.N.)**, más el Impuestos al Valor Agregado I.V.A. los que da **\$1,425,602.52 (Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Dos Pesos 52/100 M.N.)**, cuyo objeto es la Contratación de Adquisición y Suministro de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, conforme a la **cláusula Decima Octava**.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en la modificación de la **Cláusula Quinta.- Vigencia.-** que a la letra dice "...Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Marzo de 2022...**" La Modificación consiste en la ampliación de la vigencia del contrato del **01 de Enero al 15 de Mayo de 2022**.

TERCERA.- Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio Modificatorio Número **01**, no se modifica, altera o innova en forma alguna el Contrato Número **ABT-A-22-EG-0406-0008**, celebrado el **04 de Enero de 2022**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de **León, Guanajuato**, con renuncia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-050GYR058-E35-2022
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ABT-A-22-EG-0406-0008

expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **León, Guanajuato**, el día **30 de Marzo de 2022**, por cuadruplicada quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL
TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
No. 1 CMN DEL BAJIO Y APODERADO
LEGAL DEL IMSS

"EL PROVEEDOR"

VERTEBRO SA DE CV

C. HINGUERO OSMAY ALVARADO
VATECA REPRESENTANTE LEGAL

AREA CONTRATANTE

Área responsable de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 41 VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 15 último párrafo, 71, 72, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 párrafo segundo, 5.3.15 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MAESTRA JAZMÍN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO

AREA CONTRATANTE

Administra el presente contrato el área requirente, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 41 VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 15 último párrafo 71, 72, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.12 párrafo segundo y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR058-E35-2022 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS
--	--	--

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ABT-A-22-EG-0406-0008

“AREA REQUIRIENTE”

“AREA REQUIRIENTE Y USUARIA”



DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ
DIRECTOR MÉDICO



DRA. MARIA ROSALINA OROZCO
PÉREZ
JEFA DE DIVISIÓN DE
NEUROMUSCULOESQUELETICO

“Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio de Adquisición del servicio y suministro de material de Osteosíntesis y Endoprotésis, número 01 del contrato **ABT-A-22-EG-0406-0008**, representado en este acto por el **Dr. Juan Germán Celis Quintal**, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa **VERTEBRO SA DE CV**; el presente Convenio y el contrato respectivo se derivan del procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-050GYR058-E35-2022**.
”